RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 08 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, con Memorando N° 059-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 19 de julio de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, manifiesta a la Especialista en Recursos Humanos que, en la Sesión

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2022-CO-UNDAR

Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2022-CO-UNDAR, de fecha 08 de julio de 2022, se trató el Informe N° 037-2022/UNDAR-CO-DGA-URH(E) sobre propuesta de cronograma para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento y luego de la deliberación los miembros de la Comisión acordaron por unanimidad: **COORDINAR** con la Especialista de Recursos Humanos la programación de una reunión a fin de que brinden los alcances y se evalúe la propuesta de cronograma para la implementación del subsistema de gestión de rendimiento;

Que, mediante Informe N° 126-2022/UNDAR-CO-DGA-URH, de fecha 19 de setiembre de 2022, el jefe de la unidad de Recursos Humanos, entre otros, remite el Informe N° 067-2022/DGA/URH-ERH, sobre la propuesta del cronograma actualizado para su validación y autorización de los Miembros de la Comisión Organizadora;

Que, a través del Memorando N° 484-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 24 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la propuesta del **Cronograma para la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNDAR, de fecha 04 de noviembre de 2022, la aprobación de la propuesta del **Cronograma para la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento;** los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo a propuesta realizada, acordaron por unanimidad:
1. Aprobar el **Cronograma para la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento,** conforme al anexo adjunto;
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento del cronograma aprobado con el numeral precedente.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, RVM Nº 300-2019-MINEDU, RVM Nº 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM Nº 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **Cronograma para la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento del cronograma aprobado con el artículo 1 de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe